

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 399-2023-GM/MPB

Bellavista 29 de diciembre del 2023.

VISTO: -

El informe N° 756-2023-GPE/MPB de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", numeral 42.1 literal d), señala que "Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance", los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el Presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 23 inciso 23.2 señala que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.

Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente,

Que, en concordancia con el artículo 429, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las incorporaciones de mayores fondos



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

públicos que se generen como consecuencia de la recepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

En base a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito presupuestario provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 – **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**, Rubro 13 Donaciones y Transferencia en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bellavista 2023, hasta por la suma de **S/. 35,000.00** (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	En nuevos soles
PLIEGO:	Municipalidad Provincial de Bellavista - 301707
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS.
Detallar la Categoría de Ingreso.	14.14.51 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
TOTAL PLIEGO	S/. 156,050.00 soles
EGRESOS:	En nuevos soles
PLIEGO:	Municipalidad Provincial de Bellavista - 301707
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – RECURSOS DETERMINADOS.
Detallar la Categoría de Gasto y Tipo de Transacción Genérica del Gasto)	23 – BIENES Y SERVICIOS
TOTAL PLIEGO	S/. 156,050.00 soles

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL